



Complemento de Comercio Exterior

A continuación se enumeran los principales cambios y ajustes referentes a la entrada en vigor del Complemento de Comercio Exterior

1. Entra en vigor el 1 de marzo de 2017. Actualmente se tiene la versión 1.0 del complemento, pero a partir de Marzo será válido timbrar con cualquiera de las dos versiones la 1.0 o la 1.1.
2. Su objetivo es reforzar y apoyar al SAT en sus actividades de vigilancia de los contribuyentes, vinculando al exportador con el importador. Cabe mencionar que dicho complemento también será de utilidad para el país importador, ya que contendrá información relevante de sus contribuyentes y empresas.
3. De momento, dicho complemento sólo contempla las actividades de exportación definitivas (A1) y que estas sean dirigidas a Estados Unidos.
4. El tipo de cambio se deberá de identificar en tres momentos en el proceso de importación, al emitir la factura, al emitir el pedimento y por último al recibir el pago de dicha factura.
5. Para dicho complemento se agregarán los siguientes campos al archivo XML/CFDI
 - a) TAX ID, o identificador fiscal de la empresa destino de dicha importación. Este será validado ante el SAT.
 - b) Incoterm.
 - c) Unidad de Medida, para ello se definirá un catálogo proporcionado por el SAT.
 - d) Certificado de Origen, aplicando los criterios actuales para COVE.
 - e) Fracción arancelaria, la cual deberá de elegirse de un catálogo proporcionado por la autoridad.
 - f) Datos del destinatario. Dichos datos contemplan la Razón Social o nombre comercial.
 - g) Campos adicionales, los cuales deberán de ser tratados como una addenda.
 - h) Número de identificación de mercancías, en este atributo se expresará el número de parte, renglón, clave que asigna la empresa o número de serie.

El total de catálogos a homologar con el SAT será de once (11)

Cabe mencionar que dicho complemento no sólo implica un cambio en la generación del archivo XML/CFDI, sino la integración de diversos catálogos y validaciones que pueden traer impactos en su proceso actual de negocio.

Fuente: <http://bit.ly/comercio-ext>

www.kepler.com.mx
informacion@kepler.com.mx
01.800.099.0499